

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR****2435*****Modificación puntual número 33 de las normas subsidiarias relativa a la ampliación del sistema de equipamientos de las instalaciones de depuración en una parte de la parcela 640 del polígono 2***

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión de día 16 de marzo de 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias núm. 33 redactada por el Arquitecto Municipal SR. Agustí Buades Mayol consistente en la ampliación del sistema de equipamiento de las instalaciones de depuración en una parte de la parcela 640 del polígono 2, se trata de incrementar los terrenos dedicados a la estación de depuración de aguas residuales con la finalidad de dimensionar este servicio público de tratamiento de las aguas sucias. También aprobar inicialmente la evaluación ambiental estratégica simplificada redactada por la geógrafa Irene Moya Pais.

Segundo. Someter esta aprobación al trámite de información pública por un plazo de 45 días, trámite que, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 12/2017 de Urbanismo, consistirá en la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en uno de los diarios de mayor difusión de las Illes Balears y en la sede electrónica del Ayuntamiento, en esta sede electrónica además del anuncio se insertará la documentación completa. Todas las personas que se muestren interesadas podrán consultar la documentación en horario de oficina (de 8h a las 14.30h) los días laborables (de lunes a viernes) en las dependencias municipales de urbanismo situadas en la Plaza del Ayuntamiento s/n, así como también, hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones que estimen adecuadas.

Tercero. Solicitar a la Comisión Balear de Medio Ambiente el inicio de evaluación ambiental estratégica simplificada de esta modificación de Normas Subsidiarias o su no sujeción a evaluación ambiental estratégica por no tener efectos significativos en el medio ambiente, y remitir la documentación para que proceda a la realización de los trámites ambientales correspondientes.

Cuarto. Solicitar a la Comisión Insular de Urbanismo del Consejo Insular de Mallorca el informe en relación con esta modificación previsto en el artículo 55.3 de la Ley 12/2017 de Urbanismo.

Quinto. Notificar el acuerdo de aprobación inicial individualmente al propietario que se vería afectado por la adquisición o expropiación de terrenos que implica esta modificación de las Normas Subsidiarias a fin de que puedan formular alegaciones en el plazo de 45 días.

Sant Llorenç des Cardassar, en la fecha de la firma electrónica: (17 de marzo de 2023)

El alcalde

Pep Jaume Umbert

